Resolución de Gerencia Municipal

N° 77 -2023-GM-MDAA-T 19 ABR 2023

Alto de la Alianza,

VISTOS:

El **Proveído N° 2757-2023-GM-MDAA de fecha 12 de abril 2023**, el Informe Nº 006-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 13 de febrero de 2023, sobre Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con **CUI Nº 2568103**, el Informe Nº 034-2023-NRVA-SGE/GDU/MDAA de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe Nº 010-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA de fecha 28 de febrero de 2023, el Informe Nº 060-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe Nº 480-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe Nº 628-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 21 de marzo de 2023, el Informe Nº 052-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe Nº 436-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe Nº 285-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe Nº 277-2023-GAJ-MDAA de fecha 03 de abril de 2023, el Informe Nº 077-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: **"Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral**.

El Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** formulado con el **CUI N° 2568103**, fue declarado viable mediante **el Informe Técnico N° 19-2022-GSLH-SGFEI-GM/MDAA de fecha 06 de diciembre de 2022,** con un total de inversión de **S/ 865,144.18 soles** en un plazo de ejecución de obra de 7 meses y bajo la modalidad de administración directa a cargo de la municipalidad distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Informe N° 008-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de enero 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien solicita reevaluar los estudios de pre inversión, según las metodologías y normativa vigente y específica que corresponda, respecto al planeamiento estratégico, costo, alcance y plazo de ejecución, así como los acuerdos y compromisos de saneamiento físico legal y sostenibilidad, para que la UF mediante el presupuesto participativo PPbR 2024, exponga y sea priorizado por los agentes participantes.

Que, mediante el **Informe Nº 022-2023-GQQ-SGFEI-GM-MDAA** de fecha 02 de febrero de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien señala que el proyecto en mención cuenta con los requisitos mínimos establecidos para ser **viable. Se sugiere que el proyecto continúe su ciclo con la UEI**. *Se puede mencionar que el proyecto contribuye a la mejora de los espacios públicos de integración económica y social en la población.*

Que, mediante el **Informe N° 006-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA** de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por el profesional IV, quien remite el plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico, para su evaluación y posterior aprobación, asimismo, solicita la incorporación como inversiones no previstas del proyecto, la misma que se formula en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya estructura presupuestal es la siguiente:

		PRESUPUESTO TOTAL	S/60,186.00
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	60,186.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	43,225.00
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		31,122.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		6,403.00
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		2,850.00
	ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIÓN		2,850.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS -BIENES Y SERVICIOS	S/.	16,961.00
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES		4,211.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		12,750.00

Que, mediante el **Informe N° 034-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por Sub Gerente de Estudios quien concluye señalando que **el presupuesto del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico** de proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con **CUI N° 2568103** asciende a la suma de S/ 60,186.00 soles, también concluye señalando que el plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico es de dos meses, finalmente recomienda remitir a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación mediante conformidad y opinión favorable del plan de trabajo para ejecutar la elaboración del expediente técnico del proyecto antes indicado.

Que, mediante el **Informe N° 010-2023-POPM/SGE/GDU/MDAA-TACNA** de fecha 28 de febrero de 2023 emitido por el profesional IV, quien concluye indicando que en cumplimiento de la **Directiva N° 09-2020-MDAA "Directiva para elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para ejecución de obras por administración directa e indirecta**", solicita la autorización respectiva para continuar con el ciclo de inversión del mencionado proyecto y con ello empezar con la elaboración del Expediente Técnico respectivo, previo a ello se debe incorporar como inversión no prevista.

Que, mediante el **Informe N° 60-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien señala que, de acuerdo al documento de referencia, solicita autorización para continuar con el ciclo de inversión del proyecto y a la vez su **incorporación como inversiones no previstas del proyecto**.

Que, mediante el **Informe N° 480-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por Gerente de Desarrollo Urbano, quien hace réplica del informe precedente indicando que, para empezar la elaboración del expediente técnico respectivo, **previo a ello se debe incorporar como inversión no previsto**.

Que, mediante el **Informe Nº 628-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien concluye que el presupuesto del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2568103** asciende a la suma de S/ 60,186.00 soles y plazo de ejecución de 02 meses. Por lo que se remite la información, para su evaluación y aprobación mediante conformidad y opinión favorable del Plan de Trabajo para ejecutar la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN DON JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2568103, basado en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Invierte.pe , con el fin de culminar la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal y dar inicio a la fase de ejecución del expediente técnico correspondiente. Asimismo, informa que mediante **proveído Nº 1787-2023-GM-MDAA de fecha 15 de marzo de 2023, el Gerente Municipal autorizó dar inicio a la fase ejecución (expediente técnico) previa coordinación con la UF.**

Que, mediante el **Informe Nº 052-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM-MDAA** de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por el Inspector de Obra Ing. Luis Carlos Juculaca Lupaca, quien concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2568103**, cumple con los requisitos mínimos indicado en la directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Asimismo, señala que considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico según las siguientes características técnicas: a) El **presupuesto total**, consignado y sustentado en el plan de trabajo para la elaboración de expedienten técnico es de **S/. 60,186.00 soles;** b) El **plazo de ejecución** para la elaboración de expediente técnico es de **60 días calendarios,** c) La **modalidad** de ejecución de la actividad es por **administración** presupuestaria **directa.**

Que, mediante el **Informe Nº 436-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien concluye señalando que habiendo revisado y evaluado el Plan de Trabajo de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** cumple los requisitos mínimos indicados en la Directiva Nº 009-2020-MDAA denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico para ejecución de obras por administración directa e indirecta"; en tal sentido se considera factible su aprobación. En ese sentido, da **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico, y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 285-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien sin efectuar observaciones concluye en los siguiente: (3.2) En tal sentido, se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y asimismo, se otorga disponibilidad presupuestal y se recomienda a la sub gerencia de Programación Multianual de Inversiones su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, por lo cual se deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo de aprobación. Precisa además la siguiente estructura funcional:

INVERSIÓN	2568103 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**S/ 60,186.00 SOLES**

Que, mediante **Informe N° 227-2023-GAJ-MDAA** de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye considerando **viable continuar con su trámite de aprobación de Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, al haber autorizado la Gerencia Municipal la elaboración del expediente técnico mediante proveído N° 1787-2023-GM-MDAA de fecha 15/03/2023, y señala que se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: ***Se disponga en el acto resolutivo la incorporación en el PMI de la MDAA 2023 como las inversiones no previstas el proyecto en mención con CUI N° 2568103***. Asimismo, recomienda tener presente que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, es el órgano de asesoramiento a efectos de garantizar el control interno en el flujo de los procedimientos en materia de inversiones.

Que, mediante el **Informe N° 077-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA** de fecha 10 de abril de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien OPINA lo siguiente: (...), se informa que previa evaluación de la cartera de inversiones del PMI 2023 - 2025, la inversión con CUI 2568103 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",** no se encuentra programado en el PMI. Asimismo, señala que al contar con el Informe N° 285-2023-GPP-GM/MDAA, de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 60,186.00 soles, para iniciar fase de ejecución según sustento de la UEI, **esta oficina es de OPINIÓN favorable su incorporación como inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025**.

Que, mediante **proveído N° 2757-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de abril de 2023 emitido por Gerencia Municipal, se autoriza la proyección del acto resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, **Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta"; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS PLAZA CÍVICA DE LA JUVENTUD EN EL PUEBLO JOVEN JOSÉ DE SAN MARTIN, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con **CUI N° 2568103**, con un presupuesto de **S/ 60,186.00 SOLES (SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES),** en un plazo de ejecución de 02 meses; cuyo contenido es la siguiente:

El Plan de trabajo contiene:

1.0 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.1. DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

2.0 GENERALIDADES
- 2.1 ANTECEDENTES
- 2.2. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO
- 2.3. BASE LEGAL
- 2.4. VISIÓN
- 2.5. MISIÓN
- 2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.0. PERFIL DE LOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES
4.0. ACTIVIDADES A REALIZAR
5.0. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.0. PLAZO DE EJECUCIÓN
7.0. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
8.0 SUSTENTO COMO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA
9.0. CONCLUSIONES

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al **Arq. NILO RAUL VARGAS ALE, en su condición de Sub Gerente de Estudios**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con **CUI N° 2568103** conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO